



Estado Plurinacional de Bolivia

ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



Nº EMAGUA/DGE-017/2019  
La Paz, 21 de febrero de 2019

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, señala que: *“La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.”*

Que el numeral 3 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, establece como obligación de las servidoras y los servidores públicos: *“3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.”*

Que el numeral 4 del Artículo III de la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita por el Estado Boliviano en Caracas – Venezuela, el 29 de marzo de 1996, y ratificada por Ley Nº 1743, de 15 de enero de 1997, establece que: *“(…) los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: (...) 4. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.”*

Que el Artículo 13 Decreto Supremo Nº 1233, de 16 de mayo de 2012, que reglamenta las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, establece que: *“La Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, deberá designar una servidora o servidor público de la Unidad de Recursos Humanos del nivel superior, como responsable del seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, quien además de sus funciones, será responsable de supervisar el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de su entidad. Sólo en caso de no existir la Unidad de Recursos Humanos, se podrá designar a cualquier otra servidora o servidor público de nivel superior.”*

Que el Parágrafo I del Artículo 14 del Mencionado Decreto Supremo Nº 1233 manifiesta que: *“El responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la entidad remitirá informes trimestrales a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, donde señale el cumplimiento o incumplimiento de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de la entidad, tomando en cuenta las justificaciones de fuerza mayor o de caso fortuito que se presenten.”*

Que el Artículo 20 del Decreto Supremo Nº 1233, establece que: *“La Contraloría General del Estado, emitirá el procedimiento y otra normativa necesaria para la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en el marco de la presente reglamentación.”*

Que el Artículo 3 del Reglamento de Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, RE/CI-010, aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012, señala que: *“Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por las servidoras y servidores públicos, las entidades públicas y la Contraloría General del Estado.”*

*El personal eventual y consultores de línea no están dentro de las clases de servidores públicos previstos*

[www.emagua.gob.bo](http://www.emagua.gob.bo)

**OFICINA CENTRAL – La Paz:**  
Calle México, Edificio Chuquiaguá,  
Nº 1554 (1er Piso)  
Entre Calles Chiaro de la Vega y:  
Nicolás Acosta  
Tel: 2150364 – 2150362 –  
2150363 – 2150365  
Fax: 2150364

**COCHABAMBA:**  
Calle Litoral Nº E-0384,  
Esq. Final Benjamín  
Sienos  
Zona Parada Chapare  
Tel: 4076207  
Fax: 4547072

**SANTA CRUZ:**  
Av. Argentina  
Calle Teniente Aporta Nº  
142 (entre 1º y 2º anillo)  
Tel./Fax: 3117611

**POTOSÍ:**  
Calle Argentina Esq.  
Garces Edif. EXPAC  
PROHISABA, Alturas  
Tribunal Electoral Cel:  
72021853

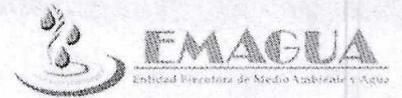
**TARIJA:**  
Zona Miraflores  
Pasaje B2 Nº 676, casi  
esq. Av. Felipe Palazón  
Tel./Fax: 9654464

**VILLAMONTES:**  
Calle Subterránea  
Vacaciones, Calle  
Chuquiaguá 501  
Cel: 72022347  
71721051

**SUCRE:**  
Calle Urriagoitia  
Nº 160, Entre Calles  
Ayaucacho y Rosendo  
Villa  
Cel: 87196021

**ORURO:**  
Calle Velasco  
Galvarro Esq. Montecinos  
Nº 5507  
Edif. Obras Públicas  
Tel: 25211800





en la Constitución Política del Estado y en la Ley No. 2027 del Estatuto del Funcionario Público, consiguientemente no están obligados a prestar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, antes, durante y después de su relación contractual, salvo que la relación contractual implique la administración o acceso a recursos económicos públicos en virtud a los principios de transparencia, honestidad y ética previstos en el artículo 232 de la Constitución Política del Estado y el artículo 4 de la Ley No. 004 de 31 de marzo de 2010.”

Que el Artículo 7 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, establece que: “La Entidad Pública debe elaborar, aprobar, implantar e implementar el PCO-DJBR como aquel procedimiento o instructivo, u otro similar, que permita el control del cumplimiento oportuno de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del personal de la entidad, de acuerdo a la naturaleza, tamaño, complejidad y distribución geográfica de sus puestos de trabajo, cuyas tareas y actividades de control de dicha norma se sujetarán al presente reglamento. El PCO-DJBR podrá incorporarse total o parcialmente dentro de otros procedimientos de la Unidad de Recursos Humanos.”

**CONSIDERANDO**

Que el 17 de agosto de 2018, mediante Nota Interna GAF-UA-0262-NI/2018, el Jefe de la Unidad Administrativa, manifestó que se está elaborando el “Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas”, por lo que solicitó a la Unidad Financiera, el detalle de cargos que tenga acceso a recursos económicos de la Entidad, tanto en la Unidad Financiera y a nivel nacional.

Que, mediante Informe GAF-UA-0296-INF/2018 de 16 de octubre de 2018, el Jefe de la Unidad Administrativa manifiesta que: (...) “considerando que el Tesoro General de la Nación no ha otorgado a la fecha una cantidad mínima de ítems para el desarrollo normal de EMAGUA, se ha llevado adelante desde la creación de la entidad- a la fecha, la contratación y el pago de haberes de todo el personal de EMAGUA bajo al partida presupuestaria 121 (Personal Eventual), por lo que; corresponde por parte la Unidad Administrativa de la GNAF elaborar un borrador del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO – DJBR) considerando la naturaleza propia de la entidad.”

Que el Informe GAF-UA-0296-INF/2018, concluye señalando que: “Considerando la naturaleza propia de EMAGUA con relación a la contratación del personal, mismo que es realizado bajo la modalidad de Personal Eventual y en el marco de lo señalado en el Art. 3 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (RE/CI-010) sobre el personal eventual que no está obligado a presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, salvo que la relación contractual implique la administración o acceso a recursos económicos públicos, la Unidad Administrativa ha procedido a elaborar el modelo de “Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas” considerando lo señalado en la normativa legal aplicable así como las particularidades con que cuenta la Entidad.”

Que el 27 de noviembre de 2018, el Técnico en Planificación emite el Informe DGE-0100-INF/2018, en el que concluye manifestando que: (...) “el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas contiene todos los elementos necesarios para la implementación en la Entidad y no presenta mayores observaciones, por lo tanto, se recomienda remitir a Dirección General Ejecutiva para su consideración y aprobación mediante las instancias correspondientes”.

Que a través del Informe GNJ-UJA-0044-INF/2019 de 21 de febrero de 2019, la Gerencia Nacional

www.emagua.gob.bo

|  |  |  |   |  |   |   |  |
|--|--|--|---|--|---|---|--|
| <b>OFICINA CENTRAL</b> – La Paz:<br>Calle México, Edificio Chuquisaco<br>N° 1554 (1er. Piso)<br>Entre Calles Chiaro de la Vega y<br>Nicolás Acosta<br>Telf: 2150361 – 2150362 –<br>2150363 - 2150365<br>Fax: 2150364 | <b>COCHABAMBA:</b><br>Calle Libertad N° E-0084<br>Esq. Final Benjamín<br>Sánchez<br>Zona Parada Chapare<br>Telf: 4036207<br>Fax: 4047372 | <b>SANTA CRUZ:</b><br>Av. Argentina<br>Calle Teniente Aponte N°<br>142 (entre 1° y 2° anillo)<br>Telf: Fax 3117011 | <b>POTOSÍ:</b><br>Calle Argentina Esq.<br>Gareca Edif. EXPAC<br>PRONISABA, Alturas<br>Tribunal Electoral Cel:<br>72621653 | <b>TARIJA:</b><br>Zona Miraflores<br>Pasaje 62 N° 676, casi<br>esq. Av. Felipe Palazón<br>Telf: Fax: 6654464 | <b>VILLAMONTES:</b><br>Calle Subterráneo<br>Vacallor esq. Calle<br>Chuquisaca 8/N<br>Cel: 7222347<br>71721081 | <b>SUCRE:</b><br>Calle Urriolagoitia<br>N° 150 Entre Calles<br>Ayacucho y Rosendo<br>Villa<br>Cel: 67159021 | <b>CRURO:</b><br>Calle Velasco<br>Galvarro Esq. Montecinos<br>N° 5557<br>Edif. Obras Públicas<br>Tel: 25211800 |
|--|--|--|---|--|---|---|--|





Estado Plurinacional de Bolivia

ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



Jurídica concluye que: " 4.1 Determinada la viabilidad técnica para la aprobación del "Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas", con base en el Informe GAF-UA-0296-INF/2018 16 de octubre de 2018, emitido por la Unidad Administrativa y el Informe DGE-0100-INF/2018 de 27 de noviembre de 2018, emitido por el Técnico en Planificación se establece que no existe impedimento legal para su aprobación."

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA, en uso pleno de las facultades y atribuciones conferidas por las normas legales en vigencia:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe GAF-UA-0296-INF/2018 de 16 de octubre de 2018 y sus anexos, emitido por la Unidad Administrativa, el Informe DGE-0100-INF/2018 de 27 de noviembre de 2018, emitido por el Técnico en Planificación y el Informe GNJ-UJA-0044-INF/2019 de 21 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, que forman parte indivisible e inseparable de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR** el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, anexo al Informe GAF-UA-0296-INF/2018 de 16 de octubre de 2018.

**TERCERO.-** Las Unidades correspondientes quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución, instrucción que implica tomar los recaudos necesarios, sea mediante la observancia de trámites y actos que demande el seguimiento y su efectivo cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

*[Handwritten Signature]*  
Ing. María Eugenia Choque Lucana  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



MECHL/TBIP/PMPVG/SACP



www.emagua.gob.bo

**OFICINA CENTRAL - La Paz:**  
Calle México, Edificio Chuquiaguá  
N° 1554 (1er. Piso)  
Entre Calles Otero de la Vega y  
Nicolás Acosta  
Telf. 2150361 - 2150362 -  
2150393 - 2150365  
Fax. 2150364

**COCHABAMBA:**  
Calle Litoral N° E-0384  
Esq. Final Sanjamín  
Blanco.  
Zona Parada Chapare  
Telf. 4036207  
Fax 4547372

**SANTA CRUZ:**  
Av. Argentina  
Calle Teniente Aporta N°  
142 (entre 1° y 2° anillo)  
Tel/Fax 3117011

**POTOSÍ:**  
Calle Argentina Esq.  
Gareca Edif. EXPAC  
PROSISABA, Alturas  
Tribunal Electoral Ce  
72021853

**TARIJA:**  
Zona Miraflores  
Pasaje 62 N° 676, casi  
esq. Av. Felipe Peláez  
Tel/Fax: 8654454

**VILLAMONTES:**  
Calle Subterránea  
Vacalor esq. Calle  
Chuquisaca SRN  
Cel. 72022347  
71721691

**SUCRE:**  
Calle Umicogotita  
N° 150 Entre Calles  
Ayacucho y Rosendo  
Vila  
Cel. 57196021

**ORURO:**  
Calle Velasco  
Galvarro Esq. Montecinos  
N° 8507  
Edif. Obras Públicas  
Tel. 2521680